



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MPSM**

Tarapoto, 29 de Enero de 2019.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2019, trató el Dictamen N° 001-2019-COEPP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, lo cual adjunta a) Informe Legal N° 019-2019-OAJ/MPSM, b) Informe N° 020-2019-GPP-MPSM; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, el artículo 13º del mismo T.U.O. establece que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, el artículo 15º del mismo texto legal, regula la forma de pago del impuesto predial, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que, mediante Informe N° 010-2019-GRCOF/SAT-T, la Gerencia de Registros, de Cobranza Ordinaria y Fiscalización del SAT-T, determina que por el costo del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el Contribuyente deberá abonar la suma económica ascendiente a S/ 3.66 (Tres y 66/100 Soles) por la Cartilla de Obligaciones tributarias 2019, y adicionalmente debe abonar S/ 2.13 (Dos y 13/100 Soles), por cada hoja Adicional de HR; S/ 1.19 (Uno y 19/100 Soles) por cada hoja adicional de PU; y S/ 1.01 (1 y 01/100 Soles) por cada hoja adicional de PR;

Que, del mismo modo el referido informe establece el pago mínimo del impuesto predial 2018 equivalente al 0.6% de la UIT vigente (S/. 25.20 Soles), y determina el cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios municipales 2019;

Que, mediante Oficio N° xxx-2019-GG/SAT-T, de fecha xx de enero de 2019, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto - SAT-T, remite proyecto de ordenanza municipal que Determinaría el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019; establece el pago mínimo del impuesto predial 2019 y Determina el cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios municipales 2019;

Que, mediante Dictamen N° 001-2019-COEPP-MPSM, de fecha 23 de enero de 2019, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, recomienda aprobar el proyecto propuesto por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto - SAT-T;

**APROBÓ**, por UNANIMIDAD, la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE

### ACTUALIZACIÓN DE VALORES. DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2019: ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2019 Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2019.

**Artículo 1.- DETERMINAR** en S/ 3.66 (Tres y 66/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los Contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2019, tratándose de una sola unidad predial.

Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente:

- S/. 2.13 (Dos y 13/100 Soles) por cada hoja adicional de HR.
- S/ 1.19 (Uno y 19/100 Soles) por cada hoja adicional de PU.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

c) 1.01 (1 y 01/100 Soles) por cada hoja adicional de PR.

**Artículo 2.- ESTABLECER** el monto mínimo a pagar en el ejercicio fiscal 2019, por concepto de impuesto predial, asciende a la suma de S/. 25.20 (Veinte y cinco y 20/100 Soles), equivalente al 0.6 % de la UIT vigente.

**Artículo 3.- DETERMINAR** el Cronograma de Pago para el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2019 (Anexo N° 1), el mismo que en forma adjunta forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 4.- ENCARGAR** al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto - SAT-T, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza. Asimismo, se disponga su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de San Martín y en el portal de transparencia correspondiente.

**Artículo 5.- PRECISAR** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR LO TANTO**

**REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.**

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## ANEXO N° 1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MPSM

### CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2019

PERIODO	VENCIMIENTO
AL CONTADO	Jueves 28 de febrero de 2019

IMPUESTO PREDIAL	FRACTI覩NADA	VENCIMIENTO
	1ra cuota	Jueves 28 de febrero de 2019
	2da cuota	Viernes 31 de mayo de 2019
	3ra cuota	Sábado 31 de agosto de 2019
	4ta cuota	Sábado 30 de noviembre de 2019

ARBITRIOS MUNICIPALES	MES	FECHA DE PAGO
	Enero	Jueves 28 de febrero de 2019
	Febrero	Jueves 28 de febrero de 2019
	Marzo	Sábado 30 de marzo 2019
	Abril	Martes 30 de abril 2019
	Mayo	Viernes 31 de mayo 2019
	Junio	Sábado 29 de junio 2019
	Julio	Miércoles 31 de julio 2019
	Agosto	Sábado 31 de agosto 2019
	Septiembre	Lunes 30 de septiembre 2019
	Octubre	Jueves 31 de octubre 2019
	Noviembre	Sábado 30 de noviembre 2019
	Diciembre	Martes 30 de diciembre 2019